



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 330-2016-CR/GRL

Huacho, 05 de octubre de 2016.

VISTO: El Pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Yauyos Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera; quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que declare de Interés y Prioridad Regional el Impulso de la Cadena Productiva de Ganado Caprino en la Región Lima y Medidas Preventivas para evitar de la aparición de la Brucelosis Caprina;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 05 de octubre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del Pedido de Visto, con la sustentación del Sr. Miguel Angel Arbieta Elguera, Consejero Regional de la provincia de Yauyos; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 330-2016-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional el Impulso de la Cadena Productiva de Ganado Caprino en la Región Lima y Medidas Preventivas para evitar de la aparición de la Brucelosis Caprina.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR al Ejecutivo Regional informe si existe alguna coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) en donde se establezca algún mecanismo para evitar la presencia de la Brucelosis Caprina. Ello en vista que de acuerdo al Censo Nacional Agropecuario 2012 (CENAGRO) las provincias de Huarochirí, Yauyos, Huaral y Canta son las provincias con mayor número de cabezas de ganado en nuestra región

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima para que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico impulse la Cadena Productiva de Ganado Caprino, dada la importancia de la producción de leche fresca, con alto nivel de proteínas y bajo nivel de grasas, que puede ser un importante apoyo en la lucha contra la desnutrición infantil y la anemia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

